

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 270-2019-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 15 de noviembre de 2019

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

VISTO:

El expediente N° 23817, de fecha 14 de noviembre de 2019, gestionado por el señor EDEN ARNALDO VILLANUEVA QUINTANILLA, identificado con DNI N° 09505087, con domicilio en la Calle Paraguay N° 340, Nocheto, distrito de El Agustino, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva elegida de la junta directiva del “AA.HH., UPIS (Urbanización Popular de Interés Social) NOCHETO”, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ordenanza N°1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4° establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.

Que, el artículo 11° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, en el artículo 5° inciso 1 de la Ordenanza mencionada líneas arriba, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta o Comité Vecinal y otros establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en reunión realizada el 20 de octubre del 2019, los asociados del “AA.HH., UPIS (Urbanización Popular de Interés Social) NOCHETO”, efectuaron la elección de su Junta



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Directiva por un período de dos (02) años, desde el 20 de octubre de 2019 al 19 de octubre de 2021, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios

beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva del “AA.HH., UPIS (Urbanización Popular de Interés Social) NOCHETO”, para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del “AA.HH., UPIS (Urbanización Popular de Interés Social) NOCHETO”, Distrito de El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva del “AA.HH., UPIS (Urbanización Popular de Interés Social) NOCHETO”, Distrito El Agustino, correspondiente al período de dos (2) años, desde el 20 de octubre de 2019 al 19 de octubre de 2021

LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO SIGNIFICA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, NI PERMISOS, NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR COMERCIO U OTRA ACTIVIDAD ANÁLOGA EN LAS VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE DEBERÁN SOLICITAR DICHA AUTORIZACIÓN A LA OFICINA COMPETENTE.

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:

“AA.HH., UPIS (URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERÉS SOCIAL) NOCHETO”		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2021		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
SEC. GENERAL	REICER RUIDIAZ MORE	09810712
SUB SEC. GENERAL	JUAN PEDRO ARANGO TAPIA	07117730
SEC. DE ACTAS Y ARCHIVO	ANGELICA YANCE QUISPE	48083311
SEC. ECONOMIA	YSABEL PATIÑO CALDERON	07048914
SEC. PRENSA Y PROPAGANDA	CARLOS MANUEL HIDALGO GUERRERO	18091494
SEC. DE ASISTENTA SOCIAL	CARMELA BARRIENTOS TAPIA	06433858
SEC. FISCALIZACION	WALTER WILFREDO MENDOZA LINO	10038259
SEC. ORGANIZACION	ALFREDO ISAAC SUAREZ ZAVALA	09510320
SEC. CULTURA Y DEPORTES	JUAN CARLOS MENDOZA ORDOÑES	41143903
SEC. DISCIPLINA/CONTROL	ANGELA KATHERINE CASTILLO LOZANO	47108848
SEC. SEGURIDAD CIUDADANA	EDGAR VENTURO MOSCOSO APAZA	09508432
SEC. DEFENSA CIVIL	CELESTINO DE LA CRUZ FLORES	07392902

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

SR. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC:
MML
INTERESADO
ARCHIVO